

*Honorable Concejo Deliberante
de San Isidro
Bloque Partido Justicialista – Frente para la Victoria San Isidro*

San Isidro, 21 de Septiembre de 2016

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO:

La problemática de violencia familiar y de género que se viene reiterando en nuestro país. Y la importante necesidad de un cambio en la sociedad promoviendo hábitos y conductas de igualdad. Y;

CONSIDERANDO:

Que la Asamblea General de las Naciones Unidas desde 1993, año en que se aprobó la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, ha manifestado su preocupación porque es un obstáculo para la igualdad, el desarrollo y la paz y se ha reconocido que detrás de este problema se encuentran relaciones de poder históricamente desiguales entre las mujeres y los hombres que se manifiestan en actos de control y dominación que conduce a la discriminación y a la violación de los derechos humanos de las primeras.

Que en abril de 2008 nuestro país sancionó la Ley 26.364 de Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas como medida de protección a todas las mujeres menores y mayores de edad que fueran explotadas tanto dentro como fuera del país. En 2012, el Congreso Nacional, por medio de la Ley 26.842, le incorporó dos modificaciones: por un lado, no aceptar el "consentimiento" de la víctima -incluso, pese a su mayoría de edad-, y además exigir que las penas sean de cumplimiento efectivo sin importar el caso.

Que además en marzo de 2009 se sancionó la Ley 26.485, de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, para abordar los distintos tipos de violencias ejercidas contra las mujeres, entre las que se incluyen la doméstica, institucional, de libertad reproductiva y obstétrica, mediática y laboral.



*Honorable Concejo Deliberante
de San Isidro*

Bloque Partido Justicialista – Frente para la Victoria San Isidro

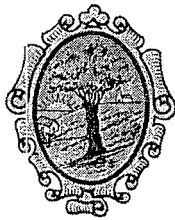
Se estima que 7 de cada 10 mujeres fueron asesinadas por personas de su círculo íntimo en la Argentina. La ONG Casa del Encuentro informó que entre junio de 2015 y mayo de este año, hubo 275 femicidios en todo el país. El 58% de los homicidas fueron parejas o ex parejas de las víctimas. A su vez, un informe de la Corte Suprema de la Nación y la Procuración General de la Provincia de Buenos Aires, registró un aumento del 78% de agresiones a mujeres entre 2008 y 2015, y en el período 2014-2015 el incremento fue del 26%.

Que según un informe realizado por el Registro Argentino de Femicidios, vinculado con la Oficina de la Mujer, en la órbita de la Corte Suprema de Justicia, 2 de cada 10 mujeres asesinadas en la Argentina habían presentado denuncias por violencia de género.

Que las mujeres víctimas de violencia suelen minimizar lo acontecido, apelar al mecanismo de negación por la angustia que le despierta, pero también puede desarrollar síntomas de stress severo, depresiones, rencores infinitos, conductas adictivas y trastorno en las relaciones interpersonales por la desconfianza que ya se le instaló en el alma y en la psiquis.

Que es importante señalar la necesidad que las mujeres accedan al conocimiento de las leyes que les competen directamente y reconozcan su derechos con el objeto de que puedan así sentirse protegidas y resguardas por un marco legal que no permita que los delitos de violencia domestica queden en la impunidad y sin visibilidad social.

Que la equidad se vincula con el tema de la exclusión social, que es el gran obstáculo de la igualdad; la exclusión social atañe tanto a hombres como a mujeres, pero es posible hacer una analítica diferencial por géneros y comprender que, en términos generales, los procesos de exclusión, segregación, marginación y pobreza tienen niveles de mayor acentuación en las mujeres, pues éstas poseen estructuralmente dificultades extra a la de los varones para su incorporación a la vida y políticas públicas y los derechos ciudadanos. El problema de la exclusión posee características y profundidades significativas a partir de la globalización, con la flexibilización laboral, el crecimiento del comercio informal, el aumento y



*Honorable Concejo Deliberante
de San Isidro*

Bloque Partido Justicialista -- Frente para la Victoria San Isidro
consolidación de producción y comercialización de productos ilegales, el debilitamiento de la cobertura estatal en el tema de la salud y la educación.

Que las soluciones legislativas por sí solas no tienen la efectividad que se desea, siendo necesaria la participación activa de la comunidad en hacer realidad las soluciones preventivas, así como son imprescindibles modificaciones en el modelo cultural imperante mediante cambios en los programas educativos y en la imagen que se ofrece de la mujer y de las relaciones humanas en los medios de comunicación social. La finalidad última es alcanzar el éxito en la erradicación de toda acción u omisión que resulte ser una agresión para la mujer o la discrimine, y superar la paradoja de que exista una igualdad de derechos entre hombres y mujeres y una desigualdad de hecho en la práctica cotidiana.

Que la violencia familiar comprende todos aquellos actos violentos, desde el empleo de la fuerza física, hasta el hostigamiento, acoso o la intimidación, que se producen en el seno de un hogar y que perpetra, por lo menos, a un miembro de la familia contra algún familiar.

Que la violencia familiar es un problema de alto impacto en la comunidad, que implica la violación de los derechos humanos y afecta la salud, la dignidad y la calidad de vida de las personas.

Que los niños y niñas que sobreviven al abuso suelen sufrir daños físicos y psicológicos a largo plazo que afectan su capacidad de aprender y de relacionarse socialmente, y resulta difícil para ellos tener un buen rendimiento escolar y llegar a desarrollar amistades íntimas y positivas. A su vez los niños y niñas que crecen en un hogar donde impera la violencia son más propensos a ser víctimas de esta violencia en comparación con niños y niñas que disfrutaban de una apacible vida doméstica.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Bloque de concejales del Partido Justicialista-Frente para la Victoria San Isidro, solicita el tratamiento y sanción del siguiente:



*Honorable Concejo Deliberante
de San Isidro*

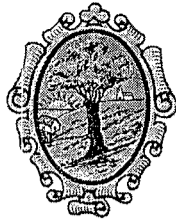
Bloque Partido Justicialista – Frente para la Victoria San Isidro

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º: Créase en el ámbito de San Isidro el programa “Lucha contra la violencia familiar y de genero” en el marco de lo establecido por la Ordenanza N° 7514 referida a los talleres Extraprogramáticos implementados por el Gobierno Municipal en las escuelas y/o colegios del distrito.

Artículo 2º: Objetivos:

- Generar un ámbito en donde la niña, niño y adolescente reciba un soporte psicológico emocional a fin de promover hábitos y conductas de igualdad.
- La practica educativa y social mantiene y amplia las diferencias y lo hace cuando jerarquiza o clasifica: normales y especiales; hombres, mujeres; superdotados e infradotados, etc. Hay que evitar que las diferencias se conviertan en desigualdades, como sucede a veces, cuando se clasifican alumnos o situaciones utilizando estereotipos.
- Fomentar la idea de una mujer con autonomía económica y con poder de decisión, y aumentar la participación de las mujeres en el hogar y las relaciones, así como en la vida pública y la política.
- Ayudar a erigir una cultura de paz en la mente de las mujeres y los hombres fortaleciendo y apoyando la capacidad de liderazgo de las mujeres y sus aptitudes para la solución y prevención de los conflictos.
- Generar una mayor sensibilización, para alcanzar la igualdad entre los sexos y promover la autonomía las mujeres y niñas.
- Llevar a cabo un reconocimiento de la mujer como parte esencial de la sociedad y procurar la igualdad entre hombres y mujeres protegiendo y promoviendo los derechos humanos de todos y todas.
- Promover el conocimiento de todas las prácticas de violencia familiar y de género para prevenir la desinformación y el desconocimiento.
- Orientar y brindar información a los niños y adolescentes sobre sus derechos y alertando sobre su necesidad de comunicarse y buscar el apoyo necesario para poder salir de situaciones de violencia.
- Desarrollar un ambiente de contención para que el niño, niña y adolescente brindando herramientas para sobrevivir el abuso en esos casos donde ya se este produciendo hechos de violencia.



*Honorable Concejo Deliberante
de San Isidro*

Bloque Partido Justicialista – Frente para la Victoria San Isidro

Artículo 3º: Los talleres se llevaran a cabo en distintos niveles educativos primarios y secundarios, públicos y privados (dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires), en los distintos niveles de la Escuela Secundaria del Municipio de San Isidro.

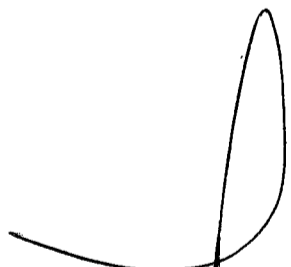
Artículo 4º: El Programa Interdisciplinario será llevado a cabo por profesionales de distintas disciplinas especializadas y/o organizaciones de la comunidad con amplia experiencia en la temática de referencia, y auxiliares dependientes de la Municipalidad de San Isidro.

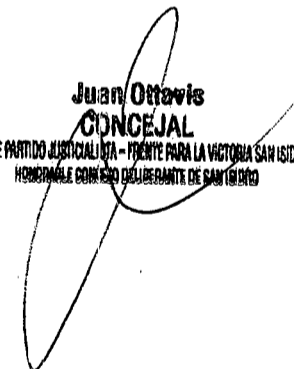
Artículo 5º: La Autoridad de Aplicación del Programa de difusión y fortalecimiento “Lucha contra la violencia familiar y de genero”, será la Secretaria de Niñez Adolescencia y Familia.

Artículo 6º: Los gastos y recursos que demandara la implementación del programa estarán previstos en el Presupuesto anual 2017.

Artículo 7º: Los vistos y considerandos son parte constitutiva de la presente ordenanza.

Artículo 8º: De forma.-


Leandro P. Martín
PRESIDENTE
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA – FRENTE PARA LA VICTORIA SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO


Juan Ottavio
CONCEJAL
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA – FRENTE PARA LA VICTORIA SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO


Fabián Brest
CONCEJAL
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA – FRENTE PARA LA VICTORIA SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO